REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

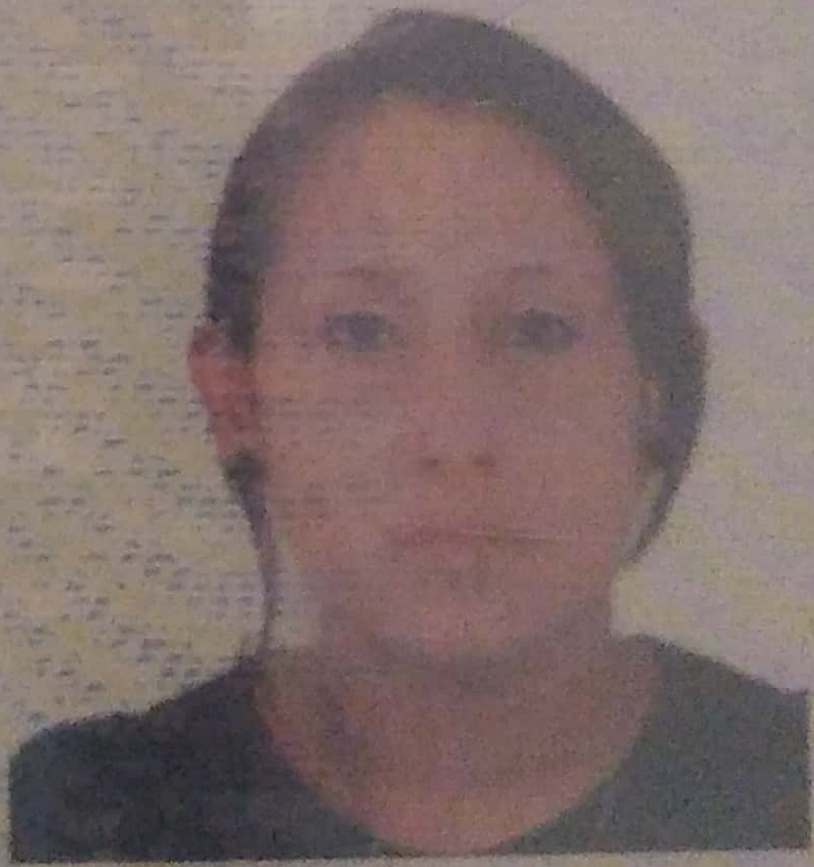
NÚMERO **1.030.588.983**

VARGAS GARCIA

APELLIDOS

SINDY JOHANA

NOMBRES



FIRMA

Escaneado con CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAR-1991**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-MAR-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1500150-01048494-F-1030588983-20181204 **0063**54989A 1 9906749378

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Escaneado con CamScanner



Sindy Johana Vargas García

LIC. EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

MG. EN FAMILIA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO

3102626167 joha.vg1591@gmail.com

3104022040

Sobre mí

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 15 de Marzo de 1991

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.030.588.983 de Bogotá

SEXO: Femenino

ESTADO CIVIL: Soltera

DIRECCIÓN: Kra 81 # 42 F 53 sur

PERFIL PROFESIONAL

Licenciada en educación preescolar, Mg. en Familia, educación y desarrollo con experiencia superior a 10 años en el sector educativo, calificada para el trabajo con niños y adolescentes. Con amplios conocimientos en procesos de orientación a familias y estudiantes . Caracterizada por el buen desempeño en el marco del proceso pedagógico, la responsabilidad, la proactividad y las buenas relaciones interpersonales.

FORMACIÓN ACADÉMICA

LIC. EN EDUCACIÓN PREESCOLAR - 2013/ UNIMONSERRATE

MG. EN FAMILIA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO - 2019/ UNIMONSERRATE

EXPERIENCIA LABORAL

Fundación Manos Unidas de Colombia
JI Color Kids
Profesional en atención a la primera infancia
TELÉFONO: 4219307
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN : Feb. /2024 - Abril/ 2024

Colegio Teresita de Lisieux
Docente
TELEFONO: 7561556
2021 - Docente de preescolar
2022 - Docente de Básica primaria (Español 2°, 3° y 4°)
2023 - Docente de básica primaria (Español y sociales 4° y 5°)
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN : Feb. /2021 - Nov./ 2023

Compensar
Agente Educativa
TELEFONO: 4280666 – Ext.13900 – opción 1
FECHA DE INICIO Y TERMINACION: (Marzo/2018 – Nov. /2018) – Abril/2019 – Nov. /2019)

Asociaciòn Educativa San Ignacio de Oyola
Agente Educativa
TELEFONO: 4810987 - 5752784
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN : Nov. /2017 - Marzo/2018

Secretaria Distrital de Integraciòn Social
Maestra Profesional
TELEFONO: 3279797
F**ECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN :** Nov. /2013 al Dic. /2016

REFERENCIAS

Luz Ángela Almanza Torres
Docente
cel. 3208371407

Sandy Xiomara Izquierdo
Docente
cel. 3202497318

Sindy Johana Vargas García
c.c. 1.030.588.983

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE

Personería Jurídica según Resolución No. 1351 del 3 de febrero de 1983, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

EN ATENCIÓN A QUE

Lindy Johana Vargas García

C.C. No. 1.030.588.983 expedida en Bogotá

Ha cursado el plan de estudios y cumplido los requisitos de grado y las disposiciones legales establecidas para optar a un título de Educación Superior en la

Facultad de Educación

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Licenciada en Educación Preescolar

Con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos que a tal Título le corresponden.

En constancia se expide, firma y sella el presente Diploma en Bogotá, D. C. el día 1 de Agosto de 2013.

Rectoría

Dirección del Programa

Secretaría General

REGISTRO INSTITUCIONAL

Reconócese este Título para todos los efectos legales.
Bogotá, D. C. 1 de Agosto de 2013.
Registrado en el Folio 16819 - V del Libro No. 1

12929

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
MONSERRATE
1948

Personería Jurídica Resolución No. 1381 de 1983

del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 4048

En la ciudad de Bogotá, el día 1 de Agosto de 2013, previa autorización dada por el Consejo Académico mediante RESOLUCION - 0300 del 25 de junio de 2013, y con la presencia de las directivas de la Fundación Universitaria Monserrate, se efectuó el acto de graduación de **SINDY JOHANA VARGAS GARCÍA, CC 1030588983** expedida en BOGOTÁ, quien cursó todo el plan de estudios del Programa LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR, y cumplió con los requisitos y disposiciones legales establecidas para optar al título de LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR.

Registrado en el Folio No.16819, Libro 1 de fecha 1 de Agosto de 2013.

Carlos Hipólito García Reina
Secretario General delegado por la Rectora

Martha Janeth Cortés Moncada
Secretaria

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente

Nota: Los nombres que aparecen arriba, están firmados en el original.

Esta acta tiene validez con la firma del Secretario General y sello seco.

Firmas

CARLOS HIPÓLITO GARCÍA REINA
SECRETARIO GENERAL

Fecha de expedición: 1 de Agosto de 2013

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE

Resolución de Personería Jurídica 1381 del 3 de febrero de 1983. Vigilada MINEDUCACIÓN

El Rector de la Fundación Universitaria Monserrate –UNIMONSERRATE– con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Sindy Johana Vargas García

C.C. No. 1.030.588.983 expedida en Bogotá D.C.

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, le otorga, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

Magister en Familia, Educación y Desarrollo

En constancia se expide, firma y sella el presente diploma en Bogotá, D. C. el día 2 de Agosto de 2019.

Rectoría

Decanatura

Secretaría General

REGISTRO INSTITUCIONAL

Reconócese este título para todos los efectos legales.
Bogotá, D. C. 2 de Agosto de 2019
Registrado en el folio 10002 del libro 1

15793

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
UNIMONSERRATE
PROYECCIÓN & CERCANÍA

Personería Jurídica Resolución No. 1381 de 1983

del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 4084

En la ciudad de Bogotá, el día 2 de Agosto de 2019, previa autorización dada mediante RESOLUCIÓN RECTORAL - 0059 del 9 de Julio de 2019, y con la presencia de las directivas de la Fundación Universitaria Monserrate, se efectuó el acto de graduación de **SINDY JOHANA VARGAS GARCÍA, CC 1030588983** expedida en BOGOTÁ, D.C., quien cursó todo el plan de estudios del Programa MAESTRIA EN FAMILIA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO, Registro Calificado 102535, y cumplió con los requisitos y disposiciones legales establecidos para optar al título de MAGISTER EN FAMILIA EDUCACION Y DESARROLLO.

Registrado en el Folio No.19602, Libro 1 de fecha 2 de Agosto de 2019.

RICARDO ALONSO PULIDO AGUILAR
RECTOR

ALBERTO ANTONIO MONTENEGRO POVEDA
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente

Nota: Los nombres que aparecen arriba, están firmados en el original.

Esta acta tiene validez con la firma del Secretario General y sello seco.

Firmas

ALBERTO ANTONIO MONTENEGRO POVEDA
SECRETARIO GENERAL

Fecha de expedición: 23 de Julio de 2019

info@unimonserrate.edu.co
PBX: 3 902202
www.unimonserrate.edu.co

Powered by CamScanner

Fundación Manos Unidas de Colombia

A QUIEN CORRESPONDA

CERTIFICACIÓN

Nos permitimos certificar que **Sindy Johana Vargas García,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No **1.030.588.983** de Bogotá D.C, prestó sus servicios a la Fundación en el periodo del 02 de febrero 2024 al 30 de abril 2024, realizando las actividades como **Profesional de atención a la Primera Infancia,** con contrato de prestación de servicios, con un valor mensual de $3.686.581 pesos m/cte, desempeñando funciones como:

- Observación y escucha sensible y activa, desde el reconocimiento de las expresiones y manifestaciones de las niñas y los niños para la implementación de las experiencias.
- Creatividad, recursividad e innovación en la disposición de ambientes que promueven experiencias pedagógicas para potenciar el desarrollo de las niñas y los niños.
- Habilidades comunicativas orales y escritas, para elaboración de informes y socialización de estos a las familias.
- Actitud reflexiva sobre su propia práctica y dispuesta al cambio.
- Capacidad para proponer y construir conocimiento en los encuentros con otras y otros.
- Capacidad para acompañar y orientar los procesos de cuidado y crianza de las niñas y los niños.
- Capacidad para interpretar las distintas realidades de su entorno.
- Disposición al diálogo y respeto a las niñas y los niños.
- Capacidad para manejar situaciones difíciles.
- Dominio conceptual y práctico sobre el desarrollo infantil.
- Manejo de herramientas ofimáticas.

La presente certificación se expide a solicitud del(a) interesado(a) al primer día del mes de mayo de 2024.

Nota: Cualquier confirmación se brindará en el 4219307
Cordialmente:

JUAN CARLOS FIQUE CORREA
CC 80.491.717
REP LEGAL

Cra 107 # 22 H - 35 Fontibón * Tels.: 4219307 - 7186129 * manosunid@gmail.com

Powered by CamScanner

HERMANAS MISIONERAS DE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS

COLEGIO TERESITA DE LISIEUX

NIT 806.007.685-0

Aprobado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. según Resolución 2914 del 20 de septiembre de 2002 para Preescolar Básica y Media

ISO 9001 icontec Código No-SC-4722-1 IQNet

La Rectora del Colegio Teresita de Lisieux, aprobado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D. C., según resolución No. 2914 del 20 de septiembre de 2002, para los grados de Educación Preescolar, Básica y Media, hasta Nueva Visita.

HACE CONSTAR:

Que **SINDY JOHANA VARGAS GARCIA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.030.588.983,** trabajó en este Plantel, desempeñándose como Docente de tiempo completo en el nivel de Educación Básica, contrato individual de trabajo de servicio educativo de duración por labor contratada del:

AÑO:
2021: Del 7 de febrero al 30 de noviembre
2022: Del 1 de febrero al 30 de noviembre
2023: Del 1 de febrero al 30 de noviembre

Se expide a petición de la parte interesada para trámites personales.

Para constancia se firma y sella en Bogotá D. C., el 5 de diciembre de 2023.

HNA. BEATRIZ ELENA PELAEZ ALVAREZ
Rectora

Hermanas Misioneras de Santa Teresita del Niño Jesús
Nit 806.007.685-0
RECTORÍA
COLEGIO TERESITA DE LISIEUX

MELBA CHAVES BELTRAN
Secretaria

Hermanas Misioneras de Santa Teresita del Niño Jesús
Nit 806.007.685-0
SECRETARÍA
COLEGIO TERESITA DE LISIEUX

Powered by CamScanner

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT. 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

El(La) señor(a) **SINDY JOHANA VARGAS GARCIA**, identificado(a) con cédula 1.030.588.983, tuvo los siguientes contratos:

Fecha Inicio	Fecha Vencimiento	Nombre del Cargo	Proceso	Tipo de Contrato
12/03/2018	30/11/2018	PEDAGOGO DE JARDIN	RECREACIÓN, EDUCACIÓN Y DEPORTE-RED	DURACION OBRA O LABOR
16/04/2019	30/11/2019	AGENTE EDUCATIVO	RECREACIÓN, EDUCACIÓN Y DEPORTE-RED	DURACION OBRA O LABOR

Todos los anteriores son contratos diferentes.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) con destino **A QUIEN INTERESE**, de conformidad con los registros existentes en el proceso de Talento Humano, el 26 de febrero de 2020, en la ciudad de Bogotá D.C.

Sujeta a verificación por el Proceso de Talento Humano, teléfono 4280666 Ext.13900 opción 1.

ALEXANDRA CASTELLANOS GUTIERREZ
GERENTE TALENTO HUMANO

SD1071572

LA SUSCRITA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACION EDUCATIVA SAN IGNACIO DE OYOLA

CERTIFICA

Que la señora **SINDY JOHANA VARGAS GARCIA**, identificada con **C.C 1.030.588.983** laboro en nuestra Asociación desempeñándose como **DOCENTE**, bajo un contrato laboral a **TERMINO FIJO** inferior a un año desde el 08 de Noviembre de 2017 hasta el día 13 de Diciembre de 2017, con una asignación salarial mensual de Novecientos sesenta mil pesos m/cte. **($960.000)**, más un auxilio de transporte por valor de ochenta y tres mil ciento cuarenta pesos m/cte. **($83.140)** para un total devengado de Un millón cuarenta y tres mil ciento cuarenta pesos m/cte. **($1.043.140)**.

Se expide a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2017, por solicitud del interesado.

Para constancia firma,

LAURA VIVIANA SIERRA SUAREZ
C.C.52.757.851 de Bogotá

Powered by CamScanner

AE- 4006

LA SUSCRITA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACION EDUCATIVA SAN IGNACIO DE OYOLA

CERTIFICA

Que la señora SINDY JOHANA VARGAS GARCIA, identificada con C.C 1.030.588.983,laboro en nuestra asociación desempeñándose como DOCENTE, bajo un contrato laboral a TERMINO FIJO inferior a un año, desde el 22 de Enero de 2018 hasta el dia 09 de marzo de 2018, con una asignación salarial mensual de Un millón diez mil pesos m/cte. ($1.010.000), más un auxilio de transporte por valor de Ochenta y ocho mil doscientos once' pesos m/cte. ($88.211) para un total devengado de Un millón noventa y ocho mil doscientos once pesos m/cte. ($1.098.211)

En el marco de política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia "de cero a siempre".

Se expide a los Veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2018, por solicitud del interesado.

Para constancia firma,

LAURA VIVIANA SIERRA SUAREZ
C.C.52.757.851 de Bógotá

Powered by CamScanner

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaria Distrital de Integración Social el/la señor(a) SINDY JOHANA VARGAS GARCIA identificado con C.C.: 1030588983 ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales.

NUMERO DE CONTRATO	2016-1102
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	29/01/2016
VALOR	16,640,000
PLAZO	8.00 MESES
FECHA DE INICIO	01/02/2016
FECHA DE TERMINACION	16/12/2016
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA-O PROFESIONAL PARA LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2016-1 PLAZO=2,16 MESES Y DIAS CALENDARIOS VALOR=5269333
OBLIGACIONES	1 Participar de manera activa en la construcción, seguimiento, actualización e implementación del proyecto pedagógico, a la luz del enfoque diferencial de territorio y género y la perspectiva del potenciamiento del desarrollo y el cuidado calificado. 2 Elaborar la planeación pedagógica con una frecuencia mínima mensual y en articulación con el equipo de trabajo, las acciones necesarias para ofrecer oportunidades de desarrollo a las niñas y niños en las cinco dimensiones propuestas en el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito capital. 3 Articular en su planeación actividades concertadas con los profesionales de apoyo (psicólogas, psicólogos, las y los educadores especiales, nutricionistas, enfermeras, enfermeros y otros) para la realización de los planes de apoyo a la inclusión, para niñas y niños de primera infancia con discapacidad y alteraciones de desarrollo contenido en la planeación pedagógica de la maestra o maestro que garanticen su participación. 4 Incorporar en su planeación acciones intencionadas de arte, juego, literatura infantil y exploración del medio como pilares de la Educación Inicial. 5 Identificar e incorporar en la planeación pedagógica los ritmos cotidianos del grupo de niñas y niños en los diferentes momentos en que se propicia el sueño, la alimentación, el juego y demás actividades, teniendo en cuenta el enfoque diferencial. 6 Elaborar, implementar y registrar de manera flexible las experiencias que potencian el desarrollo de niñas y niños de primera infancia, en coherencia con: a) los pilares de la educación inicial b) las estrategias pedagógicas definidas en el proyecto pedagógico del jardín infantil c) las particularidades del grupo asignado, y d) las características del contexto socio-cultural. 7 Acompañar en la implementación de ambientes enriquecidos, de manera continua y permanente; propendiendo por el desarrollo integral y armónico de las niñas y los niños; en coherencia y articulación con el proyecto pedagógico y su planeación pedagógica. 8 Establecer relaciones con las niñas y los niños de primera infancia desde el respeto y reconocimiento como sujetos de derechos con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

	tenidos en cuenta como sujetos activos dentro del proceso pedagógico. 9 Apoyar la implementación del procedimiento de identificación, asignación y prestación del servicio de atención integral a la primera infancia, realizando visitas domiciliarias si se requiere, a las personas solicitantes del servicio previo acuerdo con la coordinadora o coordinador de la unidad operativa. 10 Elaborar registros que den cuenta de un proceso de documentación de experiencias pedagógicas, avances y procesos del jardín infantil que se consideren pertinentes. 11 Promover acciones participativas con los agentes educativos corresponsables que garanticen el reconocimiento como sujetos de derecho a las niñas y niños de primera infancia, sus familias y el talento humano vinculados al servicio, que redunden en la construcción de espacios y del pacto de convivencia. 12 Participar en la elaboracion e implementación de acciones para el acompañamiento dirigido a las familias de las niñas y los niños de primera infancia de los jardines Infantiles de la SDIS, liderado por los profesionales de apoyo (psicólogas, psicólogos, las y los educadores especiales, nutricionistas, enfermeras, enfermeros y otros) y maestras, maestros. 13 Propender por la adecuada operación de las Salas Amigas de la Familia Lactante, fomentando la lactancia materna. 14 Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006. 15 Propender por el aseguramiento, la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados a las niñas y los niños; conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006. 16 Establecer periódicamente las necesidades de materiales y recursos para la ejecución de su labor y solicitarlas oficialmente a la coordinadora o coordinador del jardín infantil. 17 Reportar formal y oportunamente a la coordinadora o coordinador del jardín infantil de cualquier deterioro, daño o mal funcionamiento de equipos e implementos fundamentales para el desarrollo de las actividades pedagógicas en la institución. 18 Fomentar el cuidado y protección de los bienes inventariados a su cargo para el desarrollo de su labor, teniendo en cuenta el desgaste normal de su uso y procurando tener actualizado el inventario correspondiente. 19 Informar oportunamente a la coordinadora o coordinador del jardín infantil casos que den cuenta de alertas tempranas, seguimiento a los procesos de desarrollo y atención de las niñas y los niños de primera infancia, así mismo situaciones que pongan en riesgo la integridad física, moral y psicológica de ellas y ellos. 20 Registrar de manera mensual el seguimiento al desarrollo del nivel asignado de cada una de las niñas y los niños de primera infancia, en los instrumentos diseñados para tal fin reconociendo características y particularidades (seguimiento y valoración del desarrollo infantil). 21 Elaborar trimestralmente los informes dirigidos a los padres, madres y cuidadores, teniendo en cuenta los aportes de los profesionales de apoyo (psicólogas, psicólogos, las y los educadores especiales, nutricionistas, enfermeras, enfermeros y otros), que den cuenta del proceso de desarrollo de las niñas y los niños de primera infancia. 22

ALCALDÍA DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

	Acompañar las actividades planeadas y aprobadas cuando se requiera el traslado de las niñas y los niños de primera infancia fuera del jardín infantil, teniendo en cuenta los protocolos descritos en los lineamientos y estándares técnicos de educación inicial. 23 Garantizar que la información de cada una de las niñas y los niños esté actualizada en las bases de datos y/o instrumentos establecidos: datos de contacto, asistencia y novedades diarias, las cuales deben ser comunicadas a la coordinadora o coordinador. 24 Realizar mínimo 2 tomas de medidas antropométricas al año a las niñas y los niños del nivel asignado. Para los casos de las niñas y los niños que presenten riesgo nutricional por déficit o exceso se realizarán 4 tomas al año a manera de seguimiento. 25 Asistir y participar de las jornadas de cualificación profesional propuestas para el mejoramiento de la calidad de la Atención Integral a la Primera Infancia. 26 Conocer, apropiar e implementar dentro de sus competencias los lineamientos y estándares técnicos de la Educación Inicial con Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia. 27 Participar activamente en los procesos de atención a población en emergencias de origen natural y antrópicos, aplicando protocolos y procedimientos adoptados dentro del Sistema de Prevención y Atención de Emergencias en la ciudad. 28 Presentar al cierre del contrato un informe final con soporte de documentos físicos y magnéticos correspondientes a las actividades del presente contrato. 29 Las demás obligaciones en el marco de las actividades propias del proyecto y del objeto contractual que el supervisor de contrato designe.
NUMERO DE CONTRATO	2015-7591
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	03/03/2015
VALOR	16,640,000
PLAZO	8.00 MESES
FECHA DE INICIO	06/05/2015
FECHA DE TERMINACION	29/01/2016
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA-O PROFESIONAL PARA LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
MODIFICACIONES	TIPO=SUSPENSION NUMERO=2015-1 PLAZO=24 DIAS CALENDARIOS
OBLIGACIONES	1 Participar en la construcción, evaluación, actualización e implementación del proyecto pedagógico, a la luz del enfoque diferencial de territorio y género y la perspectiva del potenciamiento del desarrollo y el cuidado calificado. 2 Planear con una frecuencia mínima mensual y en articulación con el equipo de trabajo, las acciones necesarias para ofrecer oportunidades de desarrollo a los niños y niñas en las cinco dimensiones propuestas en el Lineamiento Pedagógico y Curricular. 3 Articular en su planeación actividades concertadas con las(os) educadoras(es) especiales / Nutricionistas / Enfermeras(os) para la realización de los planes de apoyo a la inclusión, para niños y niñas de primera infancia con

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL NIT 899.99

	discapacidad y alteraciones de desarrollo contenido en la planeación pedagógica de la maestra que garanticen su participación. 4 Incorporar en su planeación acciones intencionadas de arte, juego, literatura infantil y exploración del medio como pilares de la Educación Inicial. 5 Identificar e incorporar en la planeación pedagógica los ritmos cotidianos del grupo de niños y niñas en los diferentes momentos en que se propicia el sueño, la alimentación, el juego y demás actividades, teniendo en cuenta el enfoque diferencial. 6 Diseñar, implementar y registrar de manera flexible las experiencias que potencian el desarrollo de niños y niñas de primera infancia, en coherencia con: a) los pilares de la educación inicial b) las estrategias pedagógicas definidas en el proyecto pedagógico del jardín infantil c) las particularidades del grupo asignado y d) las características del contexto socio-cultural. 7 Liderar la implementación de ambientes enriquecidos para el juego y la exploración infantil de manera permanente en el jardín infantil, procurando al menos cada mes ofrecer nuevos diseños del espacio y de experiencias vitales seguras para los niños y niñas. 8 Establecer relaciones con los niños y las niñas de primera infancia desde el respeto y reconocimiento como sujetos de derechos con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenidos en cuenta como sujetos activo dentro del proceso pedagógico. 9 Apoyar la implementación del procedimiento de identificación, asignación y prestación del servicio de atención integral a la primera infancia, realizando visitas domiciliarias si se requieren a las personas solicitantes del servicio previo acuerdo con la coordinadora o coordinador de la unidad operativa. 10 Elaborar registros que den cuenta de la sistematización de las experiencias significativas o de los avances y procesos del jardín infantil que se consideren pertinentes. 11 Promover acciones participativas con los agentes educativos corresponsables que garanticen el reconocimiento como sujetos de derecho de niños y niñas de primera infancia, sus familias y el talento humano vinculados al servicio, que redunden en la construcción de espacios y de pactos de convivencia. 12 Participar en el diseño e implementación de acciones para el acompañamiento dirigido a las familias de los niños y las niñas de primera infancia de los jardines Infantiles de la SDIS, liderado por los profesionales de apoyo psicosocial, a la inclusión, nutricionistas y/o maestras del jardín. 13 Fomentar la adecuada operación de las Salas Amigas de la Familia Lactante, fomentando la lactancia materna. 14 Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006. 15 Propender por el aseguramiento, la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados a los niños y las niñas; conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006. 16 Establecer periódicamente las necesidades de materiales y recursos para la ejecución de su labor y solicitarlas oficialmente a la coordinador(a) del jardín infantil. 17 Reportar formal y oportunamente a la coordinador(a) del jardín infantil de cualquier deterioro, daño o mal

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

	funcionamiento de equipos e implementos fundamentales para el desarrollo de las actividades pedagógicas en la institución. 18 Informar oportunamente a la coordinador(a) del jardín infantil casos que den cuenta de Alertas tempranas, seguimiento a los procesos de desarrollo y atención de los niños y las niñas de primera infancia, así mismo situaciones que pongan en riesgo la integridad física, moral y psicológica. 19 Diligenciar mensualmente los instrumentos de seguimiento y valoración del desarrollo infantil de los niños y las niñas de primera infancia del nivel asignado. 20 Elaborar trimestralmente los informes dirigidos a los padres, madres y cuidadores que den cuenta del proceso de desarrollo de los niños y las niñas de primera infancia. 21 Acompañar las actividades planeadas y aprobadas cuando se requiera el traslado de los niños y las niñas de primera infancia fuera del jardín infantil, teniendo en cuenta los protocolos descritos en los lineamientos y estándares técnicos de educación inicial. 22 Garantizar la calidad y actualización de la información referente a la asistencia diaria, datos de contacto, novedades diarias de los niños y las niñas de primera infancia a su cargo manteniendo los registros actualizados y reportando las novedades. 23 Realizar la toma de peso y talla de los niños y las niñas de primera infancia del nivel asignado mínimo cada dos meses. 24 Asistir y participar de las jornadas de cualificación profesional propuestas para el mejoramiento de la calidad de la Atención Integral a la Primera Infancia. 25 Participar activamente en los procesos de atención a población en emergencias de origen natural y antrópicos, aplicando protocolos y procedimientos adoptados dentro del Sistema de Prevención y Atención de Emergencias en la ciudad. 26 Conocer, apropiar e implementar dentro de sus competencias los lineamientos y estándares técnicos de la Educación Inicial con Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia. 27 Fomentar el cuidado y protección de los bienes inventariados a su cargo para el desarrollo de su labor, teniendo en cuenta el desgaste normal de su uso y procurando tener actualizado el inventario correspondiente. 28 Presentar al cierre del contrato informe final con soporte de documentos físicos y magnéticos relacionados con las obligaciones realizadas 29 Las demás obligaciones en el marco de las actividades propias del proyecto y del objeto contractual que el supervisor de contrato designe
NUMERO DE CONTRATO	2014-2591
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	18/01/2014
VALOR	20,190,000
PLAZO	10.00 MESES
FECHA DE INICIO	18/03/2014
FECHA DE TERMINACION	07/02/2015
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MAESTRA PROFESIONAL EN LOS TERRITORIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA SER FELIZ CRECIENDO FELIZ Y EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO 735 GARANTÍA DEL DESARROLLO INTEGRAL

ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.999.061-9

	EN LA PRIMERA INFANCIA DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA.
OBLIGACIONES	1 Articular y organizar la elaboración participante del Proyecto Pedagógico, planes de aula o renovación de los mismos a la luz de los enfoques diferencial, territorial, de género, el potenciamiento del desarrollo y el cuidado calificado. 2 Apoyar la implementación del Procedimiento para la Asignación de cupos en el servicio de Educación Inicial en el Jardín Infantil, verificando el cumplimiento de los criterios de Ingreso, Egreso, Priorización en el marco del Proyecto 0735 y orientando la realización de visitas domiciliarias a las personas solicitantes del servicio de Educación Inicial para niños y niñas en el Jardín Infantil que se estimen necesarias. 3 Establecer periódicamente las necesidades de materiales y recursos para la ejecución de su labor, y solicitarlas oficialmente a la coordinadora respectiva. 4 Informar formalmente cualquier deterioro, daño o mal funcionamiento de equipos e implementos fundamentales para el desarrollo de las actividades pedagógicas en el jardín. 5 Desarrollar las actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral. 6 Fomentar el uso y buen manejo de las salas amigas de la Familia lactante en el caso en que el jardín disponga de este espacio. 7 Apoyar mensualmente, con el registro de la información de los niños niñas, participantes del Jardín Infantil en SIRBE 8 Elaborar y entregar oportunamente los informes y reportes que se requieran en casos de eventualidad en el jardín infantil y de carácter periódico que den cuenta de la atención y seguimiento del proceso de desarrollo y atención de los niños y las niñas en todas las áreas (nutrición, pedagógico, formación, trabajo con familias, etc.) 9 Diseñar y desarrollar estrategias pedagógicas con los bebés, niños y niñas partiendo de los pilares de la Educación Inicial adoptados por el Lineamiento Pedagógico y Curricular, orientados al desarrollo de las dimensiones: personal social, cognitiva, artística, comunicativa y corporal de los niños y niñas. 10 Elaborar la planeación de actividades correspondientes al grupo asignado garantizando su coherencia con el proyecto pedagógico de la institución de Educación Inicial 11 Participar de forma activa en los espacios de evaluación e implementación del proyecto pedagógico, aportando en la cualificación del mismo, desde las prácticas pedagógicas que se desarrollan con los bebés. 12 Apoyar la toma de datos antropométricos y realizar el debido seguimiento y remisión de los casos que así lo ameriten al profesional en salud y tomar las medidas para la aplicación de las recomendaciones derivadas de su análisis. 13 Elaborar e implementar con apoyo de profesionales psicopedagogos y educadores especiales los planes pedagógicos que permitan garantizar la materialización del enfoque diferencial en la atención de bebés, niños y niñas víctimas de conflicto armado, con discapacidad, pertenecientes a grupos étnicos o con medida de protección de sus derechos. 14 Establecer e implementar un plan de rituales cotidianos para el cuidado calificado en los diferentes momentos en que se propicia el sueño, la alimentación, el juego y demás actividades en el jardín infantil

ALCALDÍA DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

	teniendo en cuenta el enfoque diferencial, los pilares de la educación inicial y las dimensiones del desarrollo infantil. 15 Construir con las familias escenarios de participación, para la elaboración del pacto de convivencia que redunde en la elaboración de normas con sentido para los agentes educativos corresponsables . 16 Participar en el diseño e implementación de acciones para el acompañamiento dirigido a las familias de los bebés, niños y niñas de los jardines Infantiles de la SDIS liderado por los profesionales de apoyo psicosocial, a la inclusión, nutricionistas y/o maestras del jardín. 17 Planear e implementar experiencias pedagógicas, de acuerdo con los pilares y las estrategias pedagógicas, tomando como referente el proyecto y las características del contexto socio-cultural de los niños y las niñas. 18 Diligenciar el formato de seguimiento y valoración del desarrollo infantil de cada niño o niña, informes periódicos dirigidos a padres y madres de familia o cuidadores y los demás que se consideren de competencias de las maestras y que estén acorde con el objeto de este contrato, de acuerdo con las directrices dadas por la Subdirección para la Infancia. 19 Diseñar e implementar ambientes pedagógicos enriquecidos que potencien el desarrollo, desde la exploración del medio, el juego, el arte y la literatura, como actividades propias de la infancia en las que se posibilitan interacciones con los adultos y los otros bebes y como oportunidades, de comunicación, expresión, y transformación del mundo. 20 Desarrollar interacciones y relaciones con los bebés, las niñas y los niños, desde el reconocimiento como sujeto de derechos, con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico. 21 Apoyar las acciones pertinentes para dar cumplimiento al plan de acción y gestión, elaborado por la coordinadora para el avance en la consecución de estándares de calidad en el jardín infantil y promover la consecución del REI. 22 Conocer, apropiar e implementar dentro de sus competencias los lineamientos y estándares técnicos de la Educación Inicial con Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia. 23 Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006. 24 Propender por el aseguramiento, la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados a los niños y las niñas; conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006 25 Trabajar de manera articulada con los demás profesionales que se vinculen al equipo educativo de la institución de Educación Inicial como psicòlogos, educadores especiales, nutricionistas, enfermeros y con el equipo de fortalecimiento técnico de la subdirección para la infancia, con el fin de garantizar una atención integral a los niños y niñas de los jardines infantiles. 26 Participar de forma activa en las jornadas de formación permanente que se desarrollan a través de los viernes pedagógicos y la jornada liberada. 27 Participar en la elaboración de documentación que den cuenta de la sistematización de las experiencias significativas o de los avances y procesos del jardin infantil que se consideren

ALCALDÍA DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

	pertinentes. 28 Acompañar, cuando se requiera, el traslado de los niños y niñas a los diferentes espacios que se desarrollen fuera de la institución de Educación Inicial, tales como las salidas pedagógicas, entre otras actividades planeadas y aprobadas 29 Presentar al cierre del contrato un informe final que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato con soportes físicos y magnéticos relacionados con las obligaciones del presente contrato. 30 Participar activamente en los procesos de atención a población en emergencias de origen natural y antrópicos, aplicando protocolos y procedimientos adoptados dentro del Sistema de Prevención y Atención de Emergencias en la ciudad. 31 Las demás obligaciones que el Supervisor del contrato le designe en el marco de las actividades propias del Proyecto y del objeto del contrato.
NUMERO DE CONTRATO	2013-8990
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	19/11/2013
VALOR	5,213,400
PLAZO	3.00 MESES
FECHA DE INICIO	25/11/2013
FECHA DE TERMINACION	17/03/2014
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS LINEAMIENTOS PEDAGOGICOS Y CURRICULARES DE LA EDUCACION INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES DE LA SDIS EN LA SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
OBLIGACIONES	1 Brindar y garantizar el buen trato a todos los niños, niñas y adolescentes como un principio ético no negociable. Adicionalmente mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el jardín infantil (familias, funcionarios, comunidad). 2 Denunciar cualquier irregularidad y coordinar las gestiones necesarias con otras instancias y ante las autoridades competentes para la restitución y ejercicio de los derechos de los niños y niñas. 3 Actuar oportunamente y exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, conforme al Artículo 11 de la Ley 1098 del 2006. 4 Propender por el aseguramiento, la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados a los niños, las niñas y adolescentes; conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006 5 Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006. 6 Garantizar que en todas las interacciones y relaciones que establezca directa o indirectamente con los niños y niñas, sean reconocidos y tratados como sujetos de derechos, con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico. 7 Conocer, apropiar e implementar dentro de sus

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

	competencias los lineamientos y estándares técnicos de la Educación Inicial con Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia. 8 Participar en la construcción y puesta en marcha del proyecto pedagógico del jardin infantil, el cual debe ser elaborado bajo las orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial definidas por la Subdirección para la Infancia. 9 Aportar al diseño e implementaciòn de modelos innovadores y pertinentes para el ciclo de Educaciòn Inicial en el jardin infantil donde esté prestando sus servicios profesionales. 10 Liderar el diseño e implementación del proceso pedagógico y el curriculo de formación a familias implementado al interior del jardin infantil; cumpliendo cabalmente lo definido en los lineamientos y estándares técnicos de Educación Inicial principalmente en lo relacionado con el estándar pedagógico de Educación Inicial, así como con los aspectos de seguridad de los niños y niñas en el jardín infantil. 11 Participar de forma activa en las jornadas de formación permanente, relacionados con el cumplimiento de estándares de calidad, de maestras que desarrolla la Subdirección para la Infancia a través de los viernes pedagógicos y la jornada liberada. 12 Conocer y apropiar las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la Subdirección para la Infancia, específicamente en lo relacionado con niños y niñas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígenas o víctimas de conflicto armado, con el fin de implementar las acciones necesarias y suficientes para incorporar dichas polìticas y lineamientos en sus prácticas pedagógicas. 13 Diligenciar los formatos e instrumentos correspondientes a los procesos de planeación pedagógica, seguimiento y valoración del desarrollo infantil de cada niño o niña, informes periódicos dirigidos a padres y madres de familia o cuidadores y los demás que se consideren de competencias de las maestras y que estén acorde con el objeto de este contrato, de acuerdo con las directrices dadas por la Subdirección para la Infancia. 14 Trabajar de forma armónica y articulada con los demás profesionales que se vinculen al equipo educativo del jardin infantil, como psicòlogos, educadores especiales, nutricionistas, enfermeros, entre otros, con el fin de garantizar una atención integral a los niños y niñas de los jardines infantiles. 15 Velar por el estricto cumplimiento de la minuta de alimentos diseñada por la SDIS y garantizar que el suministro de alimentos sea gratificante y satisfactorio, para los niños y las niñas 16 Garantizar la veracidad y oportunidad de la información que registre en la ficha SIRBE de cada niño y niña del jardín, diligenciando cada uno de los campos establecidos de manera clara y completa; y realizar de manera permanente la actualización de este instrumento de información. 17 Acompañar, cuando se requiera, el traslado de los niños y niñas a los diferentes espacios de participación que se desarrollen fuera del Jardìn Infantil, tales como las salidas pedagógicas, entre otras actividades planeadas y aprobadas 18 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 de la Responsabilidad de los

ALCALDÍA DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

	Contratistas, los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 19 Conocer la Política Pública (del grupo(s) al cual este(n) dirigido(s) los servicios), que permita la atención y protección integral de niños, niñas, adolescentes, adultos, personas mayores, familias, cuidadores y cuidadoras, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos 20 Garantizar la atención y protección integral a los niños, niñas y adolescentes, en el marco del desarrollo de las obligaciones derivadas del presente contrato, y atendiendo los siguientes principios orientadores: a) No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de los niños, niñas, y adolescentes. b) Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana, el interés superior y los bienes jurídicamente tutelados a través del Titulo IV Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, estipulados en la Ley 599 de 2000 Código Penal, Titulo I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capitulo Tercero - de las lesiones personales - c) Denunciar en el termino de la distancia y en un termino no mayor a las 24 horas cualquiera de las conductas descritas anteriormente en los literales a) y b) del presente numeral por cualquiera de los medios legales y ante la autoridad competente, con las garantías plenas de no ser objeto de represalias y actos arbitrarios e injustos de conformidad con la Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011. d) La prohibición expresa de la revictimización, entendida esta como el daño psicológico adicional producido cuando de manera inapropiada se expone a la victima a evocar los hechos. Cuando la víctima del delito es expuesta a estas situaciones se ocasiona un daño adicional al que ya ha padecido como victima del delito, en especial en los casos de abuso y explotación sexual. e) Ejercer y garantizar el buen trato a todos los niños, niñas y adolescentes como un principio ético no negociable, adicionalmente mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en los diferentes servicios. f) Garantizar la reserva de la información y la atención diferenciada de acuerdo con las particularidades de cada niño, niña y adolescentes, máxime si hace parte de una investigación adelantada por autoridad competente. g) Garantizar que en todas las interacciones y relaciones que se establezca directa e indirectamente con los niños, niñas y adolescentes, sean tratados como sujetos de derechos con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenidos en cuenta como sujeto activo dentro de las actividades desarrolladas dentro de los diferentes servicios. 21 Participar activamente en los procesos de atención a población en emergencias de origen natural y antrópicos, aplicando protocolos y procedimientos adoptados dentro del Sistema de Prevención y Atención de Emergencias en la ciudad. 22 Desarrollar las actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral. 23 Presentar al cierre del contrato el informe final que

ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

	evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato con soportes físicos y magnéticos relacionados con las obligaciones del presente contrato. 24 Las demás obligaciones que el Supervisor del contrato le designe en el marco de las actividades propias del Proyecto y del objeto del contrato

A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., el día 16-ago-2020

BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
C.C 51.698.679 de Bogotá
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

Proyecto: Natalia Rodríguez

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.999.061 -9

Acuerdo-Certificacion_SINDY JOHANA VARGAS GARCIA 1030588983.docx

Informe de auditoría final 2020-08-17

Fecha de creación:	2020-08-17
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAfc7za3iId8fn3cbQ0FPjSrdFeSfnghpF

Historial de “Acuerdo-Certificacion_SINDY JOHANA VARGAS GARCIA 1030588983.docx”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.

2020-08-17 - 17:18:39 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Ingrid Natalia Rodriguez Torres (irodriguezt@sdis.gov.co) para su firma.

2020-08-17 - 17:18:46 GMT

Ingrid Natalia Rodriguez Torres (irodriguezt@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-08-17 - 17:21:06 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.112.20.26.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Balkis Helena Wiedeman Giraldo (bwiedeman@sdis.gov.co) para su firma.

2020-08-17 - 17:21:08 GMT

Balkis Helena Wiedeman Giraldo (bwiedeman@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

La firma digital se ha obtenido de la URL recuperada mediante la API de Adobe Sign.

Fecha de firma: 2020-08-17 - 17:54:48 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.155.200.105.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), Ingrid Natalia Rodriguez Torres (irodriguezt@sdis.gov.co) y Balkis Helena Wiedeman Giraldo (bwiedeman@sdis.gov.co).

2020-08-17 - 17:54:48 GMT

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246330031

PIB
07:20:57

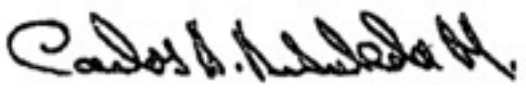
Bogotá DC, 03 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SINDY JOHANA VARGAS GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030588983:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de mayo de 2024, a las 07:22:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1030588983
Código de Verificación	1030588983240503072258

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SINDY JOHANA VARGAS GARCIA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1030588983** de BOGOTA D.C.

(MIL TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:47:20 AM horas del 03/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1030588983**

Apellidos y Nombres: **VARGAS GARCIA SINDY JOHANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:54:59 horas del 03/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1030588983,** Apellidos y Nombres **VARGAS GARCIA SINDY JOHANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Manos Unidas de Colombia**, con NIT **900026353-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Bogotá, 30/04/2024

Señores
FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA
Ciudad

Yo, Sindy Johana Vargas García, identificado(a) con número de cédula 1.030.588.983 expedida en Bogota, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso/a en ninguna inhabilidad conforme a lo señalado en la Ley 1918 del 12 de Julio de 2018 y el Decreto 753 de 2019; y que AUTORIZO a la **FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** a realizar la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años, si así lo considera pertinente.

La presente autorización se emite únicamente para la suscripción del presente contrato.

Atentamente,

Nombre: Sindy Johana Vargas García

Firma:

Documento de identidad: 1.030.588.983

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013".

Powered by CamScanner